



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-0064400.

Confirmación. 124831.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Alonso de Jesús Avendaño Mona contra Dimasalud S.A.S.

2. Notificar al accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c359dd31f2ec39683e51dc2a6c4da4f2c569c99076f4dcf3d6ae698a58e0ab76**

Documento generado en 29/10/2020 08:48:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>